



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **12 JUN 2001**

VISTO: La Nota Interna N° 327/2001, de fecha 12 de Junio del año en curso y;

CONSIDERANDO: Que mediante la misma se solicita autorización para destacar a la ciudad de Río Grande, durante los días 13,14 y 15 del corriente mes y año, ambos inclusive, al Agente Categoría A-3 C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, a efectos de realizar tareas de Intervención Previa en la Dirección Provincial de Vialidad, el Hospital Regional Río Grande y la Municipalidad de la mencionada ciudad precedentemente.

Que corresponde ordenar la comisión de servicios y la correspondiente liquidación de viáticos por tres (3) días a favor del contador designado acorde a la Resolución Plenaria N° 33/97 y Decreto Nacional N° 1343/74.

Que el traslado de Ushuaia - Río Grande - Ushuaia se efectuará en vía terrestre, por ello corresponderá anticipar la suma estimativa del costo de pasajes terrestres, con cargo a rendir cuenta documentada y reconocer los gastos ocasionados por movilidad en la citada ciudad en el primer considerando.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15°, Inc.i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: DESTACAR en Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande, durante los días 13 al 15 de Junio del corriente año, ambos inclusive, al Agente Categoría A-3 C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, con la finalidad de realizar tareas de Intervención Previa en la Dirección Provincial de Vialidad, el Hospital Regional Río Grande y la Municipalidad de la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2º: ORDENAR la liquidación de TRES (3) días de viáticos, acorde a la escala de viáticos vigente aprobada por Resolución Plenaria N° 33/97, y Decreto Nacional N° 1343/74, a favor del citado en el Art.1º del presente acto administrativo, como así también reconocer los

//



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//

gastos de movilidad en la ciudad citada en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inc.3), Partida Principal 37, Partida Parcial 372 y 371 del Ejercicio 2.001, respectivamente.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, notificar a quien corresponda, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 99 / 2001



Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia